

## LOS VISITADORES

Los visitadores fueron funcionarios del poder ejecutivo que tuvieron cambios en sus obligaciones a lo largo del siglo XIX dependiendo de las prioridades de la política estatal. En la primera mitad del siglo XIX, su tarea central fue extender y supervisar el funcionamiento de los principales ramos de la administración pública. Su actuación estuvo normada desde 1832, cuando el Congreso autorizaba al gobernador para nombrar a un visitador en las oficinas de Rentas del estado con el fin de evaluar el desempeño de los empleados. En 1834, ya tenían la facultad de vigilar los Ayuntamientos en el cumplimiento de las leyes, imponerse de la administración de justicia en las causas criminales y civiles en primera instancia, conocer de la situación de la milicia cívica y las “costumbres de los pueblos”, visitar las escuelas de primeras letras y revisar si los hacendados pagaban a sus “sirvientes” (Gutiérrez, 2002: 187-188).

En la segunda mitad del siglo XIX, principalmente entre 1871 y 1901, la tarea de los visitadores se fue dirigiendo al mundo político; se encargaron de armonizar las fuerzas políticas y económicas en todos los partidos del estado, y con ello se incrementó su injerencia en las relaciones sociopolíticas y en la conservación de la tranquilidad pública. Su actuación en los partidos de la Huasteca fue más importante que en las otras regiones, porque le permitía al gobernador tener información cuantitativa y cualitativa de la problemática indígena, hacendaria, laboral y educativa. Una misión reiterada fue resolver las inconformidades sociales: en 1871 se les encargó resolver los motivos de malestar y perseguir sublevados de Tancanhuitz; en 1872, terminar con el levantamiento del prefecto de Tancanhuitz, y entre 1879 y 1881, solucionar el levantamiento indígena de Tamazunchale (Gutiérrez, 2002: 195-197).

La actuación de los visitadores, en la segunda mitad del siglo, correspondía a los ideales liberales de progreso propios de la República Restaurada y del porfiriato, con los que comulgaban los gobernadores. Su estancia en la Huasteca fue variable (entre uno y 10 meses), puesto que no eran cargos permanentes, por lo que no se involucraban profundamente con las redes de poder regionales o locales, como lo hacían los jefes políticos. Su participación política se articulaba de manera general con los intereses del Ejecutivo, y en el menor de los casos defendían los intereses económicos familiares, propiciados por la propiedad territorial en condueñazgo. Su

vigilancia y participación en los principales asuntos de la Huasteca provocaron tensiones y conflictos con los grupos de poder locales, particularmente con jefes políticos, Ayuntamientos y administradores de Rentas, porque tenían autoridad ejecutiva para remover a ionarios o para formar milicias en casos especiales (Ramírez, 1989: 162).<sup>19</sup>

El visitador Juan de Dios Zenteno exponía que la decadencia de los pueblos de la Huasteca estaba en la indiferencia de la gente por el bien público y en la administración pública de justicia, que era una iniquidad social constante porque los jueces no habían hecho justicia en los asuntos de los indígenas.<sup>20</sup>

En 1878, el visitador Manuel N. Gómez, con referencia a un conflicto entre indígenas de San José Tampaxal y Aquismón con gente de razón por la invasión de ganado de éstos últimos en terrenos de los indígenas, daba las siguientes recomendaciones: *i)* el ganado se debía sacar a terrenos más propicios, y *ii)* de llegarse a practicar la división de los terrenos, que se hiciera oyendo de preferencia a los indios (Ramírez, 1989: 43-44).

El 6 de noviembre de 1879 fue nombrado visitador el licenciado Víctor José Martínez (con un sueldo de \$250.00 mensuales, similar al de un diputado local o un jefe político), quien desempeñaba el puesto de representante del Ministerio Público en el distrito de San Luis. Se les recomendó a los jefes políticos de Tamazunchale, Ciudad Valles y Tancanhuitz que le proporcionaran toda la ayuda para el desempeño de sus 15 comisiones. Éstas estaban inmersas en el discurso liberal de la época, que perseguía alcanzar la paz pública a través del Estado de derecho, fomentar la instrucción pública, revisar pormenorizadamente los ingresos y egresos dedicados a la guerra y fomentar el reparto de tierras comunales. Para la situación en que se encontraba el partido de Tamazunchale, el gobernador le encomendó las tareas más importantes:

- 1<sup>a</sup> Visitará de preferencia el partido de Tamazunchale, fijando especialmente su atención en las cuestiones que los indígenas han suscitado relativas a la propiedad de varios terrenos que dicen les pertenecen.

<sup>19</sup> Visitadores de la Huasteca o partidos de Oriente: Guillermo Vásqueti (1871), Juan de Dios Zenteno (1871), Octaviano Valdés (1872), Antonio J. Cabrera (1872), Manuel Palacios (1872), Juan B. Cevallos (1874), Tiburcio Ortega (1877), Manuel N. Gómez (1878-1879), Víctor José Martínez (1879), Manuel Rivera (1879), Mariano Moctezuma (1892) y José Vega (1896-1898).

<sup>20</sup> *Memoria que de los actos..., 1874*, “Informe del visitador de la Huasteca Potosina Juan de Dios Zenteno”, 26 de junio de 1874.

- 2<sup>a</sup> [...] procurará dictar todas aquellas providencias que sin mengua de la dignidad del Gobierno ni detrimento del principio de autoridad, puedan conducir a un arreglo que dé por resultado satisfacer razonablemente dentro de los límites de la ley, las pretensiones de aquéllos respecto de los terrenos y la pacificación de la comarca sobre bases sólidas y duraderas [...]
- 11<sup>a</sup> La división y reparto de los terrenos, sólo la emprenderá en caso de que la considere como un medio necesario para lograr la pacificación de los sublevados.<sup>21</sup>

En 1880, varios indígenas de Tamazunchale pidieron un visitador para que oyera sus declaraciones, rechazando con ello al jefe político como oidor e investigador de esos asuntos por considerarlo parcial.

Si bien en un principio estos funcionarios fueron divulgadores de los males de esos territorios, ya para fin de siglo se convirtieron en promotores de lo que sus antecesores habían combatido. Tal fue el caso del Lic. José Vega, cuando se estaba en pleno proceso de deslinde y enajenación de ejidos, del que él era encargado (Ramírez, 1989: 45-46).

La organización del poder estatal emanada de la Constitución de 1861 mostró una progresiva verticalización del poder en manos del Ejecutivo, quien movía los hilos políticos y económicos. Los esfuerzos de modernización de los gobernadores Díez Gutiérrez se centraron en la capital del estado con la promoción de un liberalismo esencialmente económico, ya que el liberalismo político preferían aplicarlo con mucha cautela si implicaba algún indicio de desorden. Por ello, el proceso de privatización de la propiedad fue muy tardío y su principal motor fue el aumento de la recaudación fiscal.

Los compromisos tuxtepecanos se fueron desvaneciendo a través de los años (como en la mayoría de los estados del país), particularmente los vinculados con cambios en la base de la organización política: los municipios y las jefaturas políticas. En lugar de esos cambios, se trató de fortalecer las relaciones de poder entre las autoridades estatales con la finalidad de aminar la división de intereses entre los poderes legislativo y ejecutivo y entre los grupos regionales económicamente poderosos. Con este objetivo se dio a los visitadores mayor poder político para contrarrestar los abusos en el

<sup>21</sup> AHESLP, fondo Secretaría General de Gobierno, Manuscrito 19, noviembre (2), “Instrucciones y autorizaciones a que debe sujetarse el C. Lic. Víctor Martínez al practicar la visita de los tres partidos de la Huasteca Potosina que le encomendó el gobierno”.

gobierno local, generalmente del jefe político, y para mantener la vigilancia y la comunicación con la población.

## JEFES POLÍTICOS

En la Constitución estatal de 1824 se precisó que el estado se dividía para su administración en cuatro departamentos (Guadalcázar, Tancanhuitz, Rioverde y el Venado), cada uno con un jefe superior de policía que se llamaba prefecto, y cada departamento se dividía a su vez en partidos subalternos, cada uno con un jefe inferior que se denominaba subprefecto. En febrero de 1827 se decretaron sus facultades y obligaciones; las de los prefectos eran:

- Ser el conducto de comunicación entre el gobernador  del estado, los jefes inferiores, y los pueblos del partido de la cabecera.
- Hacer que se publicaran las leyes, decretos y órdenes emanados de las supremas autoridades del estado, o de la federación; y velar sobre su cumplimiento en todos los partidos y lugares del departamento.
- Visitar los partidos de su cargo y cada uno de los Ayuntamientos; informarse de la conducta de los jefes inferiores en orden al cumplimiento de sus deberes; de los administradores de la Hacienda pública, y demás empleados del departamento, y de la de los Ayuntamientos de sus pueblos; y dar cuenta al gobernador del buen o mal orden que advirtiera, y del cumplimiento o abuso que notara.
- Velar sobre la conservación de la paz y buen orden de los pueblos de su cargo, y de que a todos sus habitantes se les guardaran sus derechos.
- Cuidar de que hubiera escuelas de primeras letras, y que los maestros tuvieran buenas costumbres y aptitud.
- Promover establecimientos de beneficencia, como hospicios, casas de misericordia, o de niños expósitos.
- Proponer arbitrios para composturas de caminos, plantíos de montes, y surtimientos de aguas para consumo de los pueblos.
- No permitir que los alcaldes, Ayuntamientos, corporaciones, ni persona alguna con autoridad, fuera de la clase que fuere, mandara indígenas o indios a los servicios que han acostumbrado, de zafras, de cañas, matanzas, u otro cualquiera de los usados de esta clase.